

Circular
DPE-566-2016

PARA: Directores Regionales de Educación
Supervisores de Centros Educativos
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
Directores y Directoras de Centros Educativos
Juntas de Educación y Juntas Administrativas

DE: MSc. Rosa Adolio Cascante - Directora, DPE
MSc. Marco Tulio Fallas Díaz, Viceministro Administrativo
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez, Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional

ASUNTO: **Ampliación de la circular DPE-464-2016 (convocatorias 2017), relacionada con:**

- Fechas de comunicación de aprobaciones de presupuestos por DRE y ríges de los beneficios de Equidad.
- Centros Educativos que atienden estudiantes con discapacidad.

FECHA: 23 de setiembre de 2016

Como complemento a la circular DPE-464-2016, les informo que:

1.- Fechas de comunicación de aprobaciones de presupuestos por DRE y ríges de los beneficios de Equidad.

A.- Todos los trámites que se reciban en la primera convocatoria (periodo del 10 al 14 de octubre del 2016) serán revisadas por parte de esta Dirección antes del mes de diciembre de 2016.

Con el propósito de simplificar y no duplicar esfuerzos, esta Dirección comunicará a cada Dirección Regional de Educación (DRE), de manera consolidada y en un único momento el resultado de las revisiones (p. ej. Transporte estudiantil, alimentos, servidoras, huertas, equipamiento) que realice en la primera convocatoria para un mismo centro educativo. El resultado de la revisión de cada caso podrá ser: Aprobado, Rechazado, Incompleto.

- En los casos **Aprobados**, los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes con el propósito de contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del 31 de enero de 2016. En estos casos, la DRE correspondiente deberá comunicar, durante la primera semana de febrero, a esta Dirección de manera consolidada las listas de los centros educativos que **NO**

“Educar para una nueva ciudadanía”

realizaron el presupuesto extraordinario. Las transferencias de recursos a cada centro educativo se realizarán desde el **inicio del curso lectivo 2017.**

- En los casos **Rechazados:** Los centros educativos deberán presentar sus gestiones para el año 2018 según los parámetros que se establezcan a tales efectos para dicho curso lectivo.
- Para los casos **Incompletos:** Cuando un centro educativo presente sus trámites de manera incompleta en razón de los requisitos dispuestos al efecto, esta Dirección realizara las acciones pertinentes para que dentro del plazo de análisis (antes del mes de diciembre) se completen los diferentes requisitos. No obstante, de no ser posible para el centro educativo cumplir con las prevenciones realizadas, podrán, por única vez, presentar sus gestiones debidamente completas según las prevenciones hechas en el periodo del 24 al 26 de julio 2017.

En estos casos, la Dirección de Programas de Equidad comunicará a cada DRE el resultado del análisis de las gestiones de manera consolidada y en un único momento antes del 18 de agosto de 2017.

Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del 6 de setiembre de 2017.

La DRE correspondiente será la encargada de comunicar a esta Dirección de manera consolidada a más tardar el 8 de setiembre de 2017 los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las trasferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de setiembre de 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de julio del año 2017. En vista, del mes de “rige” de estas aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de julio, que los mismos hayan sido efectivamente brindados.

B.- En cuanto a la recepción y análisis de todos los trámites que se presenten en la segunda convocatoria (periodo del 27 al 31 de marzo 2017), estos serán revisados en el siguiente orden:

Dirección Regional de Educación	Fechas de Revisión/aprobación y otorgamiento de los beneficios
<ol style="list-style-type: none"> 1. Coto 2. San Carlos 3. Grande De Terraba 4. Limón 5. Perez Zeledón 6. Zona Norte Norte 	<p>Los trámites de estas Direcciones Regionales de Educación serán revisados y comunicados a cada DRE de manera <u>consolidada y en un único momento antes del 28 de abril de 2017;</u> el resultado de la revisión podrá ser: Aprobado, Rechazado e Incompleto.</p> <p>1.- En los casos Aprobados: Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del <u>24 de mayo de 2017.</u></p> <p>La DRE correspondiente <u>será la encargada de comunicar a esta Dirección de manera consolidada, a más tardar el 26 de mayo de 2017,</u> la lista de los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las trasferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de <u>junio</u> del año 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de <u>Abril</u> del año 2017. En vista, del mes de “rige” de las aprobaciones las Juntas deberán</p>

	<p>verificar para cancelar los servicios desde el mes de abril, que los mismos hayan sido <u>efectivamente brindados</u>.</p> <p>2.- En los casos Rechazados: Los centros educativos deberán presentar sus gestiones para el año 2018, según los parámetros que se establezcan a tales efectos, para dicho curso lectivo.</p> <p>3.- En los casos Incompletos: Cuando un centro educativo presente sus trámites de manera incompleta en razón de los requisitos dispuestos al efecto, esta Dirección realizará las acciones pertinentes para que dentro del plazo de análisis (antes del 28 de abril de 2017) se completen los diferentes requisitos. No obstante de no ser posible para el centro cumplir con las prevenciones realizadas, podrán <u>por única vez</u> presentar sus gestiones debidamente completas, según las prevenciones hechas en el periodo del <u>24 al 26 de julio 2017</u>.</p> <p>En estos casos, la Dirección de Programas de Equidad comunicará a cada DRE el resultado del análisis de las gestiones de manera <u>consolidada y en un único momento antes del 18 de agosto de 2017</u>.</p> <p>Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del <u>6 de setiembre de 2017</u>.</p> <p>La DRE correspondiente <u>será la encargada de comunicar a esta Dirección, de manera consolidada, a más tardar el 8 de setiembre de 2017</u>, los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las transferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de setiembre de 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de <u>julio</u> del año 2017.</p> <p>En vista, del mes de “rige” de estas aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de julio, que los mismos hayan sido <u>efectivamente brindados</u>.</p>
<p>7. Guápiles 8. Turrialba 9. Nicoya 10. Sula 11. Sarapiquí 12. Liberia 13. Alajuela 14. Puntarenas 15. Cañas</p>	<p>Los trámites de estas Direcciones Regionales de Educación serán revisados y comunicados a cada DRE de manera <u>consolidada y en un único momento antes del 31 de mayo de 2017</u>; el resultado de la revisión podrá ser: Aprobado, Rechazado e Incompleto.</p> <p>1.- En los casos Aprobados: Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del <u>21 de junio de 2017</u>.</p> <p>La DRE correspondiente <u>será la encargada de comunicar a esta Dirección de manera consolidada a más tardar el 23 de junio de 2017</u>, la lista de los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las transferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de <u>Julio</u> del año</p>

	<p>2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de Abril del año 2017. En vista, del mes de “rige” de las aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de abril, que los mismos hayan sido <u>efectivamente brindados</u>.</p> <p>2.- En los casos Rechazados: Los centros educativos deberán presentar sus gestiones para el año 2018 según los parámetros que se establezcan, a tales efectos, para dicho curso lectivo.</p> <p>3.- En los casos Incompletos: Cuando un centro educativo presente sus trámites de manera incompleta en razón de los requisitos dispuestos al efecto, esta Dirección realizará las acciones pertinentes para que dentro del plazo de análisis (<u>antes del 31 de mayo de 2017</u>) se completen los diferentes requisitos. No obstante de no ser posible para el centro educativo cumplir con las prevenciones realizadas, podrán <u>por única vez</u> presentar sus gestiones debidamente completas según las prevenciones hechas en el periodo del <u>24 al 26 de julio 2017</u>.</p> <p>En estos casos, la Dirección de Programas de Equidad comunicará a cada DRE el resultado del análisis de las gestiones de manera <u>consolidada y en un único momento antes del 18 de agosto de 2017</u>.</p> <p>Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del <u>6 de setiembre de 2017</u>.</p> <p>La DRE correspondiente <u>será la encargada de comunicar a esta Dirección, de manera consolidada, a más tardar el 8 de setiembre de 2017, las listas de los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las transferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de setiembre de 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de julio del año 2017.</u></p> <p>En vista, del mes de “rige” de estas aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de julio, que los mismos hayan sido <u>efectivamente brindados</u>.</p>
<p>16. Cartago 17. Occidente 18. Desamparados 19. Santa Cruz 20. Puriscal 21. Aguirre 22. Peninsular 23. Los Santos 24. Heredia 25. San Jose Oeste 26. San Jose Central 27. San Jose Norte</p>	<p>Los trámites de estas Direcciones Regionales de Educación serán revisados y comunicados a cada DRE de manera <u>consolidada y en un único momento antes del 30 de junio de 2017</u>; el resultado de la revisión podrá ser: Aprobado, Rechazado e Incompleto.</p> <p>1.- En los casos Aprobados: Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del <u>28 de julio de 2017</u>.</p> <p>La DRE correspondiente <u>será la encargada de comunicar a esta Dirección, de manera consolidada a más tardar el 01 de agosto de 2017, la lista los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que</u></p>

“Educar para una nueva ciudadanía”

las transferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de **Agosto** del año 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de **Abril** del año 2017. En vista, del mes de “rige” de las aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de abril, que los mismos hayan sido efectivamente brindados.

2.- En los Casos Rechazados: Los centros educativos deberán presentar sus gestiones para el año 2018 según los parámetros que se establezcan a tales efectos para dicho curso lectivo.

3.- En los casos Incompletos: Cuando un centro educativo presente sus trámites de manera incompleta, en razón de los requisitos dispuestos al efecto, esta Dirección realizara las acciones pertinentes para que dentro del plazo de análisis (antes del 30 de junio de 2017) se completen los diferentes requisitos. No obstante de no ser posible para el centro educativo cumplir con las prevenciones realizadas, podrán por única vez, presentar sus gestiones debidamente completas según las prevenciones hechas en el periodo del 24 al 26 de julio 2017.

En estos casos, la Dirección de Programas de Equidad comunicará a cada DRE el resultado del análisis de las gestiones de manera consolidada y en un único momento antes del 18 de agosto de 2017.

Los centros educativos beneficiarios deberán realizar las gestiones correspondientes para contar con la aprobación del presupuesto extraordinario antes del 6 de setiembre de 2017.

La DRE correspondiente será la encargada de comunicar a esta Dirección, de manera consolidada, a más tardar el 8 de setiembre de 2017, los centros que ya cuentan con el presupuesto extraordinario aprobado, con el propósito de que las transferencias de los recursos económicos se realicen en el mes de setiembre de 2017. No obstante el “rige” de las aprobaciones será a partir del mes de julio del año 2017.

En vista, del mes de “rige” de estas aprobaciones las Juntas deberán verificar para cancelar los servicios desde el mes de julio, que los mismos hayan sido efectivamente brindados.

Sobre este punto se solicita a los supervisores de cada circuito educativo que gestionen con los diferentes centros educativos, que reciban aprobaciones de los programas de equidad, el cumplimiento estricto de las fechas dispuestas para la aprobación de cada presupuesto extraordinario.

2.- Centros Educativos que requieran el beneficio de transporte para estudiantes con necesidades educativas especiales (discapacidad)

“Educar para una nueva ciudadanía”

Esta Dirección recibirá en la primera convocatoria (periodo del 10 al 14 de octubre del 2016) y en la segunda convocatoria (periodo del 27 al 31 de marzo 2017) todos los trámites de los centros educativos referentes a **NUEVOS INGRESOS DE TRANSPORTE POR DISCAPACIDAD** (únicamente esta gestión). Es decir todas las instituciones educativas pueden presentar en ambas convocatorias sus trámites cuando estos se refieran únicamente a Transporte por Discapacidad. **Las revisiones de estas solicitudes se realizarán de acuerdo con lo indicado en el punto 1, incisos A y B de esta circular.**

Para la presentación de este tipo de trámites, se contará con una guía que permita a los centros educativos tener información para el llenado de los **formularios exclusivos** para casos de transporte para estudiantes con necesidades educativas especiales, establecidos por el Departamento de Transporte Estudiantil, y que estarán disponibles en la dirección electrónica <http://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos/programa-de-transporte-estudiantil>, los cuales deberán venir acompañados con un oficio del Director (a) del centro educativo, que indique que el caso es de transporte por discapacidad.

Además, se informa que en los casos en donde un estudiante que ya cuenta con el beneficio de Transporte por Discapacidad se traslade a otra institución, deberá gestionarse el beneficio como un nuevo ingreso, ya que las condiciones con las cuales se había brindado el beneficio (subsidio) inicialmente podrían haber cambiado. En estos casos el centro educativo al cual se traslada el estudiante deberá presentar el trámite en el plazo máximo de un mes posterior al ingreso del estudiante y esperar la debida resolución.

Por su parte, la institución en donde estaba matriculado anteriormente el estudiante, podrá realizar una sustitución de dicho estudiante por otro que presente necesidades educativas especiales, o en caso de no contar con estudiantes para efectuar la debida sustitución, se deberá informar al Depto. de Transporte Estudiantil la respectiva disminución de dicho estudiante.

3.- Se establece que los siguientes centros educativos pueden presentar sus trámites en la primera convocatoria (periodo del 10 al 14 de octubre del 2016), o, en la segunda convocatoria (periodo del 27 al 31 de marzo 2017).

CÓDIGO	NOMBRE	REGIONAL
5589-00	LICEO SANTA EULALIA	DE ALAJUELA
6270-00	COLEGIO SAN RAFAEL DE POAS	DE ALAJUELA
4845-04	IPEC POAS - TACARES	DE ALAJUELA
4845-08	IPEC POAS - QUEBRADAS	DE ALAJUELA
4845-11	IPEC POAS - CARRILLOS	DE ALAJUELA
4845-12	IPEC POAS - CATALUÑA	DE ALAJUELA
4847-04	IPEC MARIA PACHECO CHACON-SAN RAFAE	DE ALAJUELA
5138-00	T.V. SAN RAFAEL DE ALAJUELA	DE ALAJUELA
5282-07	CINDEA SAN RAFAEL - APAC	DE ALAJUELA
5292-00	T.V. DR GERARDO RODRIGUEZ	DE ALAJUELA
4845-05	IPEC POAS - SAN ROQUE	DE ALAJUELA
4845-07	IPEC POAS - COOPERATIVA VICTORIA	DE ALAJUELA
4847-02	IPEC MARIA PACHECO CHACON-EL LLANO	DE ALAJUELA
4847-03	IPEC MARIA PACHECO CHACON-III EDAD	DE ALAJUELA

4845-02	IPEC POAS - GRECIA	DE ALAJUELA
3771-00	SAN MIGUEL	DE AGUIRRE
3734-00	ESQUIPULAS	DE AGUIRRE
2646-00	HACIENDA TENORIO	DE CAÑAS
5675-00	LICEO ABANGARES	DE CAÑAS
6729-01	CINDEA LA PALMA	DE CAÑAS
6742-00	LICEO ACADEMICO DE SANTIAGO	DE CARTAGO
5991-00	LICEO SANTA LUCIA	DE CARTAGO
4062-00	LICEO OROSI	DE CARTAGO
4184-00	C.T.P. Covao Diurno	DE CARTAGO
4856-02	IPEC ARABELLA - CATEDRAL SANTIAGO	DE CARTAGO
4856-06	IPEC ARABELLA JIMENEZ- COCORI	DE CARTAGO
4856-07	IPEC ARABELLA-LLANO GRANDE CARTAGO	DE CARTAGO
4856-09	IPEC ARABELLA - SAN FRANCISCO	DE CARTAGO
4856-10	IPEC ARABELLA-HOGAR CREA NIÑAS	DE CARTAGO
4856-12	IPEC ARABELLA-ADEPEA	DE CARTAGO
4857-00	C.T.P. Covao Nocturno	DE CARTAGO
6131-00	LICEO SANTA ELENA	DE COTO
4887-09	IPEC AGUA CALIENTE-AGUA CALIENTE	DE COTO
4887-16	IPEC AGUA BUENA-FILA MENDEZ	DE COTO
4885-02	CINDEA CIUDAD NEILY-NARANJO	DE COTO
4885-03	CINDEA CIUDAD NEILY-PUERTO JIMENEZ	DE COTO
4887-10	IPEC AGUA BUENA-SAN VITO	DE COTO
4887-12	IPEC AGUA BUENA-EL ROBLE	DE COTO
4887-17	IPEC AGUA BUENA-COMUNIDAD ENCUENTRO	DE COTO
2906-00	LAS DELICIAS	DE COTO
4886-00	SECC.NOCT. C.T.P. GUAYCARA	DE COTO
2914-00	LAS ANIMAS	DE COTO
0483-00	BAJO PEREZ	DE DESAMPARADOS
6134-00	LICEO BRAULIO ODIO HERRERA	DE DESAMPARADOS
0515-00	HONDONADA	DE DESAMPARADOS
3994-00	COLEGIO MAXIMO QUESADA	DE DESAMPARADOS
5280-02	CINDEA SAN JUAN DE DIOS-SAN RAFAEL	DE DESAMPARADOS
5280-03	CINDEA SAN JUAN DE DIOS-SAN LORENZO	DE DESAMPARADOS
5819-00	UNID. PEDAG. JOSE M. ZELEDON BRENES	DE DESAMPARADOS
3987-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL ROBERTO GAMBOA VALVERDE	DE DESAMPARADOS
6721-03	CINDEA KABAKOL-BIJAGUAL	DE GRANDE DE TERRRABA
6722-04	CINDEA BUENOS AIRES-CONCEPCION	DE GRANDE DE TERRRABA
6721-01	CINDEA KABAKOL	DE GRANDE DE TERRRABA
6721-04	CINDEA KABAKOL-SAN ANTONIO	DE GRANDE DE TERRRABA

6722-05	CINDEA BUENOS AIRES-POTRERO GRANDE	DE GRANDE DE TERRRABA
6722-06	CINDEA BUENOS AIRES-BIOLEY	DE GRANDE DE TERRRABA
6720-02	CINDEA CIUDAD CORTES-FINCA ALAJUELA	DE GRANDE DE TERRRABA
6720-03	CINDEA CIUDAD CORTES-FINCA 6-11	DE GRANDE DE TERRRABA
6722-02	CINDEA BUENOS AIRES-CORDONCILLO	DE GRANDE DE TERRRABA
6720-01	CINDEA CIUDAD CORTES	DE GRANDE DE TERRRABA
6721-02	CINDEA KABAKOL-UJARRAS	DE GRANDE DE TERRRABA
6722-01	CINDEA BUENOS AIRES	DE GRANDE DE TERRRABA
6722-03	CINDEA BUENOS AIRES-MAIZ DE LOS UVA	DE GRANDE DE TERRRABA
3651-00	LA ENCINA	DE GUAPILES
5717-00	LICEO LAS PALMITAS	DE GUAPILES
6028-00	LICEO AGROPORTICA	DE GUAPILES
4895-11	CINDEA CARIARI-PALACIOS	DE GUAPILES
6221-03	CINDEA GUACIMO - LA LETICIA	DE GUAPILES
6221-06	CINDEA GUACIMO - SANTA MARIA	DE GUAPILES
6586-05	CINDEA LA RITA-SAN MARTIN	DE GUAPILES
6670-03	CINDEA SAN ANTONIO DEL HUMO- EL LIMBO	DE GUAPILES
4895-12	CINDEA CARIARI LAS PALMITAS	DE GUAPILES
6586-02	CINDEA LA RITA-CASCADAS	DE GUAPILES
6586-04	CINDEA LA RITA-LA UNION	DE GUAPILES
6586-06	CINDEA LA RITA-LA LETICIA	DE GUAPILES
6412-00	IEGB SAN FRANCISCO DE ASIS	DE HEREDIA
4864-07	IPEC STO DOMINGO- PARACITO	DE HEREDIA
4864-03	IPEC STO DOMINGO-SAN PABLO	DE HEREDIA
4864-06	IPEC STO DOMINGO-SAN JOSECITO	DE HEREDIA
4864-05	IPEC STO DOMINGO-SAN ISIDRO	DE HEREDIA
4863-02	IPEC SANTA BARBARA-EL ROBLE,SALON C	DE HEREDIA
4863-04	IPEC SANTA BARBARA- BELEN	DE HEREDIA
4863-06	IPEC SANTA BARBARA-SALON COMUNAL	DE HEREDIA
4863-10	IPEC SANTA BARBARA- SAN JOAQUIN	DE HEREDIA
4866-00	COLEGIO NACIONAL VIRTUAL MARCO TULLIO SALAZAR IPEC BARVA	DE HEREDIA
4866-02	IPEC BARVA - FATIMA	DE HEREDIA
4866-03	IPEC BARVA-CORAZON JESUS	DE HEREDIA
4866-04	IPEC BARVA- GETSEMANI	DE HEREDIA
4866-05	IPEC BARVA- CUBUJUQUI	DE HEREDIA
4866-06	IPEC BARVA-SAN RAFAEL	DE HEREDIA
2284-00	PUERTO SOLEY	DE LIBERIA
5572-00	COLEGIO BARRIO IRVIN	DE LIBERIA
6743-00	ESCUELA LOMA LINDA	DE LIMON
4136-00	LICEO DE LIVERPOOL	DE LIMON

3325-00	BARMOUTH	DE LIMON
6717-00	COLEGIO ACADEMICO DE SIQUIRRES	DE LIMON
5688-05	CINDEA LIMON-OLYMPIA TREJOS	DE LIMON
6015-06	CINDEA NICOYA-COPAL	DE NICOYA
2467-00	SAN RAFAEL	DE NICOYA
5863-00	CAMPAMENTO VARGAS	DE PEREZ ZELEDON
0932-00	PIEDRA ALTA	DE PEREZ ZELEDON
0991-00	MONTERREY	DE PEREZ ZELEDON
4005-00	AMBIENTALISTA ISAIAS RETANA A.	DE PEREZ ZELEDON
0719-00	LA BOLA	DE PURISCAL
0629-00	SURTUBAL	DE PURISCAL
6714-00	LICEO NUEVO PURISCAL	DE PURISCAL
1680-00	LA PRIMAVERA	DE SAN CARLOS
1646-00	SAN RAMON	DE SAN CARLOS
6349-00	COLEGIO DE PLATANAR	DE SAN CARLOS
6719-00	COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE HATILLO	DE SAN JOSE CENTRAL
6716-00	LICEO DIURNO DE GUARARI	DE SAN JOSE CENTRAL
4911-02	CINDEA RICARDO JIMENEZ O.-REPUBLICA DE NICARAGUA	DE SAN JOSE CENTRAL
4834-02	CINDEA ALBERTO BRENES-REP.NICARAGUA	DE SAN JOSE CENTRAL
4911-03	CINDEA RICARDO JIMENEZ O.-C.A.I. SAN SEBASTIAN	DE SAN JOSE CENTRAL
4911-00	NOCTURNO RICARDO JIMENEZ	DE SAN JOSE CENTRAL
5069-00	LICEO DE PURRAL	DE SAN JOSE NORTE
3981-00	COLEGIO ABELARDO BONILLA BALDARES	DE SAN JOSE NORTE
6741-01	CINDEA MONTES DE OCA	DE SAN JOSE NORTE
6668-02	CINDEA PAVAS-ESCUELA RINCON GRANDE	DE SAN JOSE OESTE
6668-03	CINDEA PAVAS-ESCUELA CIUDADELA	DE SAN JOSE OESTE
4826-02	IPEC-INST. DE FORMACION DE LA MUJER	DE SAN JOSE OESTE
4827-01	CINDEA MARIA MAZZARELLO	DE SAN JOSE OESTE
6718-00	COLEGIO TECNICO PROFESIONAL LA CARPIO	DE SAN JOSE OESTE
6276-00	COLEGIO SANTA BARBARA	DE SANTA CRUZ
2083-00	GACELAS	DE SARAPIQUÍ
5283-04	CINDEA PUERTO VIEJO-SAN MIGUEL	DE SARAPIQUÍ
1996-00	JESUS MARIA	DE TURRIALBA
6730-01	CINDEA JENARO BONILLA AGUILAR	DE TURRIALBA
6730-02	CINDEA JENARO BONILLA AGUILAR-SAN JUAN NORTE	DE TURRIALBA
3920-00	COLONIA JESUS MARIA	DE ZONA NORTE NORTE
3928-00	LA VIRGEN	DE ZONA NORTE NORTE
4897-04	CINDEA UPALA-CANALETE	DE ZONA NORTE NORTE
6552-02	CINDEA GUATUSO-PALENQUE TONJIBE	DE ZONA NORTE NORTE

5835-04	CINDEA JICARAL-LEPANTO	PENINSULAR
2747-00	CONCEPCION	PENINSULAR
5835-03	CINDEA JICARAL-PAQUERA	PENINSULAR
5686-05	CINDEA BRIBRI-SATELITE SURETKA	SULA
6674-04	CINDEA SURETKA- KÉKÖLDI	SULA
6674-05	CINDEA SURETKA-SEPECUE	SULA

C.c. Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sr. Orlando de la O Castañeda, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Jefes Departamento-DPE
Archivo/copiador